Asunción, 31 de marzo de 2022

DICTAMEN UOC Nº 57/2022

SEÑOR
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación del 20% de los montos máximos correspondientes a los lotes N° 1 y 3 del **Contrato N° 78/2019** suscrito con la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Alvarez, – LPN PAC N° 03/2019 – ID N° 360.147.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL 20% DE LOS MONTOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL CONTRATO N° 78/2019** suscrito con la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Alvarez,** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO - CONTRATO ABIERTO - SBE - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 360.147**

Por Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado de referencia a la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Alvarez,** conforme al siguiente detalle:
-Lote N° 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLAZA DE LA JUSTICIA - GUARDERIA INFANTIL - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL, por un monto mínimo de G. 1.570.000.000 (Guaraníes mil quinientos setenta millones) y un monto máximo de G. 3.140.000.000 (Guaraníes tres mil ciento cuarenta millones) (...)
-Lote N° 2 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), y un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) (...)
-Lote N° 3 "DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", por un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) (...)
-Lote N° 4 "LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DEL CHACO", por un monto mínimo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), y un monto máximo de G. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) (...)

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 78/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Por Resolución S2 N° 106 de fecha 17 de junio de 2021, el Consejo de Superintendencia resolvió autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del Contrato N° 78/2019, por el término de 1 (un) año, hasta el 20 de setiembre de 2022. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 49/2021 de fecha 06 de julio de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato N° 78/2019 gestionó el proceso de ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes N° 1 y 3.

Por Nota de fecha 24 de marzo de 2022, la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Alvarez,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 78/2019, en los siguientes términos: *"...a fin de expresar mi conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación del 20% del monto contractual del Lote 1 Edificio del*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Ole Táfnea Trofrén C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
Recibido

Palacio de Justicia de Asunción, la plaza de la Justicia, el Edificio de la Guardería infantil y Locales propios y alquilados de Capital, Lote 3; Edificio de la Dirección del Registro de Automotores...".

Por Nota NDA N° 322/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa remite el Memorando OGVEC N° 292/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos informando las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes N° 1 y 3 del referido Contrato, en consideración al saldo contractual a la fecha.

Asimismo, manifiesta: *"La ampliación de monto resulta sumamente necesaria a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales en materia de mantenimiento de envergadura que no pueden ser atendidas por el personal de planta, así poder llegar al término de la vigencia contractual. Se solicita la ampliación del 20% del monto máximo…".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado.

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 881/2022** de fecha 28 de marzo de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% de los montos máximos de los Lotes: 1 y 3 correspondientes al Contrato N° 78/2019.

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, Inciso a): *"…Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado…".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes N° 1 y 3 del Contrato **Nº 78/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el **20%** de los montos máximos correspondientes a los Lotes: N° 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLAZA DE LA JUSTICIA - GUARDERIA INFANTIL - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL, por un monto de **G. 628.000.000 (Guaraníes seiscientos veintiocho millones)** y N° 3 "DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", por un monto de **G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones),** del Contrato N° 78/2019 suscripto con la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Alvarez,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías U.O.C.

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
31 MAR. 2022
Recibí: Luis Antonio Alfonso
Aclaración: ..... Hora: 10:20